

FECHA: 30/12/2021  
EXPEDIENTE Nº: 8765/2015  
ID TÍTULO: 4315765

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Métodos de Enseñanza en Educación Personalizada por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación precediendo al histórico del título y al apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se aprovecha para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2) y se actualiza el apartado Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos acorde al nuevo plan de estudios y para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y acorde con el nuevo plan de estudios (5.1). Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación. Se solicita modificar el plan de estudios (5.1, 5.2, 5.4 y 5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR y de acuerdo con el nuevo plan de estudios (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). SÉPTIMO- Actualización del pdf del apartado Cronograma de implantación de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación, así como el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos



tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Además, se aprovecha para actualizar el resto de los subapartados.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR" al final del apartado. Además, se producen cambios en cuanto al Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional debido al cambio en el plan de estudios.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado 5.5 se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "Estructura del plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". Se actualizan varios epígrafes ("Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida") de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" que cambia a "Examen final"); se actualiza la definición de las actividades formativas siguientes: "Trabajos,



casos prácticos y test de evaluación", "Tutorías", "Examen final" y "Tutorías (TFM)"; se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación ("Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" que cambia a "Examen final"); se actualiza también la definición de los sistemas de evaluación: "Examen final", "Participación de estudiante" y "Test de evaluación".

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos por la Universidad. Así, se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" que cambia a "Examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos por la Universidad, por lo que se matiza la denominación los siguientes sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" que cambia a "Examen final".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se introduce una modificación en la estructura del plan de estudios. En resumen, se incluyen los siguientes cambios en la estructura del plan de estudios: Materia 1: NATURALEZA DE LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA: La asignatura obligatoria de primer cuatrimestre "Fundamentos de la Educación Personalizada y de la Formación del Carácter" cambia solo su denominación para llamarse "Fundamentos de la Educación Personalizada". Por tanto, este cambio no afecta a su asignación de competencias y en los resultados de aprendizaje y contenidos solo cambia su denominación. Materia 2: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR PERSONALIZADA: La asignatura obligatoria de segundo cuatrimestre "Recursos Didácticos para la Flexibilidad Curricular" cambia solo su denominación para llamarse "Recursos Didácticos para el Aprendizaje Personalizado". Por tanto, este cambio no afecta a su asignación de competencias y en los resultados de aprendizaje y contenidos solo cambia



su denominación. Se incluye una nueva asignatura optativa de segundo cuatrimestre denominada "Estrategias Didácticas de Aprendizaje para Educación Secundaria" con sus respectivos contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. Se incluye una nueva asignatura optativa de segundo cuatrimestre denominada "Metodologías Activas para Educación Infantil y Primaria" con sus respectivos contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. La asignatura optativa de segundo cuatrimestre "El Cine y la Literatura como Recursos Didácticos en Educación Personalizada" se elimina del plan de estudios. Por tanto, se eliminan sus contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. La asignatura obligatoria de primer cuatrimestre "Estrategias de Enseñanza en Educación Personalizada" se elimina del plan de estudios. Por tanto, se eliminan sus contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. El resto de las asignaturas de la materia no varían. Por tanto, los cambios en la materia quedan del siguiente modo: pasa de contener cuatro asignaturas obligatorias a poseer tres asignaturas obligatorias (dos en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre) y de poseer una asignatura optativa en el segundo cuatrimestre a tener dos asignaturas en el segundo cuatrimestre. Se modifican los apartados de resultados de aprendizaje y contenidos en la materia. La asignación de competencias varía (se elimina la asignación de las competencias CG3 y CE2 y se añade la asignación a la competencia específica CE23). Materia 3: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN: La asignatura obligatoria de segundo cuatrimestre "Retos Ético-Pedagógicos en Entornos Virtuales" cambia su denominación para llamarse "Aplicación Personalizada de las Estrategias de Aprendizaje Digital", se matiza su contenido y los resultados de aprendizaje y la asignación de competencias varía (se asigna la competencia CE22). La asignatura optativa de segundo cuatrimestre "El Modelo Flipped Classroom y el Aprendizaje Personalizado en la Escuela" pasa a ser obligatoria y a impartirse en el primer cuatrimestre. Por tanto, este cambio no afecta a su asignación de competencias ni a los resultados de aprendizaje ni contenidos. Por tanto, la materia cambia de carácter mixto (6 ECTS OB y 6 ECTS OP) a carácter obligatorio (una asignatura de 6 ECTS en primer cuatrimestre y 6 ECTS en el segundo cuatrimestre). Cambian sus contenidos y resultados de aprendizaje, pero la asignación de competencias no varía. Materia 4: INVESTIGACIÓN EDUCATIVA: Se incluye una nueva asignatura obligatoria de primer cuatrimestre denominada "Escuelas Creativas: Innovación Docente" con sus contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. Con el fin de ajustar los créditos en la materia, se ha decidido suprimir la asignatura obligatoria de primer cuatrimestre "Métodos de Investigación Educativa", por lo que se elimina del plan de estudios. Se eliminan sus contenidos, resultados de aprendizaje y asignación de competencias. Por lo que la materia cambia su contenido, resultados de aprendizaje y asignación de competencias.

## 6.1 - Profesorado



#### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarla acorde con la metodología seguida actualmente por la Universidad, el nuevo plan de estudios y, se actualizan las referencias normativas del apartado. Además, se incluyen las siguientes cuestiones: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: La formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y a los planes de formación continua; se incluye Información acerca del Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; Se actualizan los datos de la tabla de empleados laborales dados de alta al primer semestre de 2021; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores; se incluye un nuevo epígrafe denominado Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; se incluye un nuevo epígrafe denominado Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de



las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se aprovecha para actualizar la información del resto de epígrafes de acuerdo con la metodología actual de la universidad ("Dotación de infraestructuras investigadoras" y "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios").

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se actualiza el pdf del apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos. Así, se sustituye "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.





Madrid, a 30/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

